



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 403 / 2014

FECHA : 23 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HABITACION-COMERCIO**

ubicado en calle **CONCEPCION**
población.....

N° 314

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **IVONNE CASAS ALVAREZ Y OTROS**

R.U.T. N° 9.147.440-9

Rol N° 814-19

PERMISO OTORGADO N° 324

FECHA 29.09.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29,88 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,88 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°936 DEL 08.07.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°936 DEL 08.07.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4253065 DEL 07.07.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°193 DEL 10.07.2014	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J
AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a recinto con destino comercio, en 1er piso de una vivienda, ubicada en Concepción N°314, de propiedad de Ivonne Casas Alvarez y Otros, con una superficie recibida de 29,88 m².
- Pendiente de recibir 193.5 m²., destino habitacional.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández
Constructor : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ESP/RMR/rlmr